



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
Domicilio: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Correo electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar		
Fax: 4819-7686		
Tipo de procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO	N° 33	Ejercicio 2016
Clase/causal del procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: 15634	Ejercicio: 2016	
Rubro: ALIMENTOS		
Objeto: “Adquisición de Frutas y Verduras para la Campaña Antártica 2016/2017”		
Costo del Pliego		
Importe (\$): SIN COSTO		
ACTO DE APERTURA:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Día: 30 de septiembre de 2016.		
Hora: 11:30 horas.		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: hasta el día 26 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.		
Horario: De lunes a viernes de 10 a 17 horas.		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o descargarlo de www.argentinacompra.gov.ar .		
Plazo: Lunes a viernes		
Horario: 10 a 17 horas		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones- Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o al correo institucional dipyc@mrecic.gov.ar		
Plazo: Hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas.		
Horario: De lunes a viernes de 10 a 17 horas.		

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.

No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

Dr. SEBASTIAN YULITA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Denominación de la UOC: Dirección de Compras y Contrataciones. N° 026
Domicilio: Esmeralda 1212, 1er Piso, Oficina 138, C.A.B.A.
Correo Electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar
Fax: 4819-7686

Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N°
Ejercicio:
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 15.634/2016
Rubro comercial: Alimentos
Objeto: ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2016/2017

Plazo de Entrega: Conforme lo establecido en el Punto 21 del presente Pliego.
Notificaciones: Conforme lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ÍNDICE GENERAL

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto de la Contratación.
2. Documentos de la Contratación.
3. Vista y retiro de Pliegos.
4. Aclaraciones y respuestas a consultas - Modificaciones.
5. Forma de presentación de la oferta.
6. Domicilio y Jurisdicción.
7. Contenido de la oferta.
8. Forma de cotizar.
9. Garantía de mantenimiento de oferta.
10. Mantenimiento de la oferta.
11. Presentación y apertura de ofertas.
12. Vista de los originales de las ofertas.
13. Verificación de documentación para la inscripción en el sistema de información de proveedores (SIPRO).
14. Causales de desestimación no subsanables.
15. Evaluación de ofertas.
16. Desempate de ofertas.
17. Dictamen de evaluación - Impugnaciones.
18. Adjudicación.
19. Garantía de Cumplimiento del contrato.
20. Modo de constitución de garantías.
21. Lugar y plazo de entrega.
22. Conformidad de la recepción.
23. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
24. Indemnidad.
25. Penalidades.
26. Afectación de las Penalidades.
27. Aumento o Disminución del Contrato.
28. Rescisión del Contrato.
29. Documentación contractual.
30. Prelación de la Normativa aplicable.

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III - PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXOS:

ANEXO A: Ley 25.551 - Compre Trabajo Argentino y Declaración Jurada de Cumplimiento de la misma.

ANEXO B: Declaración Jurada sobre Importaciones y Balanza Comercial.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° /2016

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación directa tiene por objeto la adquisición de frutas y verduras para la Campaña Antártica 2016/2017, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y con los demás documentos que rigen la contratación.

2.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Rigen la presente contratación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente:

- 1.- El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001.
- 2.- El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.
- 3.- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5.- Las Circulares con o sin consulta que se dicten antes de la fecha de apertura de las ofertas.
- 6.- Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación.
- 7.- Los principios generales del derecho administrativo.

3.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los interesados podrán consultar y/o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (en adelante el "Ministerio"), sita en la calle Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es: <https://www.argentinacompra.gov.ar>.

En oportunidad de retirar o descargar el Pliego, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante ello, quienes no los hubiesen retirado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Decretos Nros. 1023/01 y sus modificatorios, 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Ley N° 25.551 no serán entregados, pudiéndoselos consultar en
IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio o vía Internet en las siguientes direcciones:

www.infoleg.gob.ar/

<http://www.argentinacompra.gov.ar> – Normativas

www.saij.gob.ar/

4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS – MODIFICACIONES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o en la dirección de correo electrónico institucional dipyc@mrecic.gov.ar, hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas hábiles, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con VEINTICUATRO (24) horas hábiles, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



La oferta deberá presentarse en idioma nacional, debidamente completada y firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal. Se entregará en un sobre o envoltorio perfectamente cerrado, designado "**SOBRE ÚNICO**", en original, y llevará en su cubierta la siguiente información:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2016/2017" "SOBRE ÚNICO" FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA FECHA, HORA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Nombre del oferente, N° de C.U.I.T, domicilio especial y código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Las ofertas remitidas por correo postal se considerarán presentadas en la fecha y hora de recepción consignada por la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN).

La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañarse de la correspondiente traducción debidamente legalizada por el Colegio de Traductores y en caso de corresponder deberá contar con la apostilla correspondiente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

6.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional.

En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones", en la base de datos que administra ese órgano rector.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico para el presente procedimiento. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administradas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar el Pliego firmado junto con su oferta.

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla. Cada hoja deberá estar firmada por el oferente o su apoderado o representante legal

7.1) Nombre o razón social, domicilio especial, código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

7.2) En caso de presentarse mediante Apoderado o Representante Legal, deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con la Comunicación N° 20 de fecha 5 de enero de 2015 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se informa que se encuentra habilitada una nueva herramienta en la página de Internet www.arcompra.gob.ar a través de la cual los proveedores podrán dar de alta a sus representantes legales y/o apoderados a fin de que puedan actuar en su nombre sin necesidad de presentar en cada procedimiento de selección la documentación que acredite dicha representación.

7.3) Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

7.3.1) Oferentes Inscriptos

Los interesados en participar que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, cuyos datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original, adjuntando los formularios estándar aprobados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información, según corresponda, (Ej: Balances de Cierre de Ejercicio, Estatuto, etc.).

7.3.2) Oferentes NO INSCRIPTOS

En caso de no hallarse incorporado al SIPRO deberá realizar su preinscripción a través del sitio en Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Como ser proveedor del Estado"

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la mencionada preinscripción, utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

7.4) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el Punto "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" del presente Pliego.

7.5) Declaración Jurada de cumplimiento de la Ley N° 25.551 (ANEXO A), sólo en los casos que se oferten bienes de origen nacional.

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



7.6) Declaración Jurada respecto a la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (ANEXO B), sólo en los casos en que se trate de bienes a importar.

7.7) El oferente deberá contar con el Certificado Fiscal para Contratar vigente. Caso contrario, deberá presentar la nota entregada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), *anterior al acto de apertura de ofertas*, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. A tal fin, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución AFIP N° 1814/2005. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es obligación del oferente, comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Si el monto de la oferta fuera inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

7.8) Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. La oferta económica deberá ser expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego.

7.9) El oferente podrá acompañar folletería y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica de los objetos ofertados. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente.

7.10) En el caso que el oferente sea una MIPYME comprendida en la Ley 25.300 – Artículo 1 y normativa concordante, deberá encuadrar la situación de su empresa mediante una Certificación Contable sobre Ventas totales anuales, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL N° 50/2013, debidamente firmada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su Jurisdicción.

7.11) El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y a asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas juntamente con el original.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la Dirección de Compras y Contrataciones, la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

8.- FORMA DE COTIZAR

La oferta económica se expresará en precios unitarios y ciertos en números, el precio total de los renglones, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



La cotización deberá realizarse en PESOS según lo establecido en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego. Deberá estar firmada y debidamente salvada por el oferente o su representante legal, caso contrario la oferta será desestimada.

Los precios cotizados serán considerados únicos, fijos, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) INCLUIDO, e invariables durante el período que abarque el plazo original del contrato y hasta la cancelación total de la facturación, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5° del Decreto N° 214/02, reglamentario de la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario).

En caso que el total cotizado para cada renglón no correspondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Ministerio, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en la proporción que corresponda.

Serán declaradas inadmisibles aquellas cotizaciones que estuvieran escritas en lápiz.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto.

No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, podrán presentar ofertas parciales por hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) de cada renglón.

Por último, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se aclara que el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

9.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en alguna de las formas establecidas en el Punto "Modo de Constitución de Garantías" del presente Pliego, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la oferta. **En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) su presentación no es obligatoria.**

Será declarada inadmisibile aquella cotización que no acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no lo hiciere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto, conforme lo establecido en el Artículo 84 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 893/2012.

10.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Este plazo se prorrogará en forma automática por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta estuviere vigente, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos, no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

11.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. A partir de ese momento y bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas.

En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciárselo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

No serán recibidas las ofertas que se presentes con posterioridad a la hora fijada para su recepción independientemente de los motivos que hayan originado la demora. Será por lo tanto responsabilidad del interesado adoptar los recaudos necesarios para que la oferta sea entregada en el lugar indicado con anterioridad a la hora establecida.

12.- VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

13.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones ingresará al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y verificará el contenido de la información que el oferente hubiese cargado al realizar la Preinscripción. En caso de constatare que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la citada Dirección procederá a autorizarlos a fin de que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES acceda a los mismos para la inscripción como proveedor en el Sistema de Información de Proveedores. En caso de constatare algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción será intimado por la Dirección de Compras y Contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en la presente licitación.

14.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, que establece que, cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego

15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, conforme lo estipulado por el Artículo 83 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

16.- DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa").

De mantenerse la igualdad, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar de la puja verbal y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo público y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

17.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por correo electrónico, fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la notificación del mismo. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones.

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente en el mismo acto que disponga la adjudicación.

18.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, resulte más conveniente para el Ministerio, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.

El acto administrativo de la adjudicación será notificado a los adjudicatarios y al resto de los oferentes, vía fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Anexo del Decreto N° 893/12.

Dentro de los DOS (2) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá, a los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se detallan en el Punto "Forma de Pago y Lugar de Presentación de Facturas" del presente Pliego.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

El adjudicatario que cuente con el ALTA DE BENEFICIARIO DE PAGOS deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (Anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (Anexo II), con la constancia de recepción respectiva o indicación del CÓDIGO DEL BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN ambas de fecha 22 de junio de 1995 y sus modificatorias (Disposición Conjunta N° 17 CGN y N° 7 de la TGN de fecha 6 de mayo de 2003). De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir, dentro del plazo anteriormente señalado, a la Dirección de Compras y Contrataciones para obtenerlo.

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



El adjudicatario afianzará la contratación mediante la constitución de una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en alguna de las formas previstas en el Punto "Modo de Constitución de Garantías" del presente pliego. La misma deberá hacerse efectiva dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra. Vencido dicho plazo la Dirección de Compras y Contrataciones lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Anexo del Decreto N° 893/12. ✓

20.- MODO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta y el cocontratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato en alguna de las formas que se detallan a continuación: ✓

a) En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un PAGARÉ y siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), deberán seguirse las siguientes pautas:

- I. El pagaré deberá ser a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes.
- II. Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- III. En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- IV. En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- V. En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO" en forma completa.
- VI. Deberán indicarse el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de Garantía de Cumplimiento del Contrato consignar también el número de orden de compra respectivo.
- VII. Los pagarés que se presenten como Garantía de Mantenimiento de Oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior. En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Mesa de Entradas.
- VIII. Aquellos que se extiendan como Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- IX. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes garantías que se detallan en el presente pliego.

No podrán presentarse Pagarés en Garantía mayores a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

b) En efectivo, mediante depósito bancario o giro postal en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo Cuenta Corriente en PESOS N° 2.681/19 Denominación:

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



M.R.EXT-3500/307- CARGOS PERS.01 CBU: 01105 99520000002681197 (CUIT N° 30-54666182-9) - Depósitos en Garantía.

c) Con Cheque certificado contra una entidad bancaria. El Ministerio depositará el cheque dentro de los plazos que rigen estas operaciones. Deberá estar a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

d) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En la misma deberá constituirse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación por Escribano Público, a entera satisfacción del Ministerio. El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, podrá requerir a la Adjudicataria el cambio de aseguradora, el cual deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

g) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al Ministerio.

21.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará libre de flete y descarga, dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra, en el DEPÓSITO POLAR (4313-3692), sito en Dársena E/F Puerto de Buenos Aires, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conjuntamente con el remito en el que se detalle los elementos entregados, indicando en el mismo el número de Orden de Compra correspondiente. ✓

El cocontratante deberá contar con personal propio para realizar la descarga. ✓

22.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La Conformidad de la Recepción será otorgada por la Comisión de Recepción, previa intervención de la Dirección Nacional del Antártico, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los remitos o recibos correspondientes, en los cuales se detallen los bienes que han sido entregados.

En el encabezamiento de los remitos, o documentos equivalentes, deberá indicarse el Número de la Orden de Compra. ✓

23.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

11-2016-00472298-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Las facturas correspondientes deberán ser presentadas, luego de otorgada la conformidad de la recepción, **en la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN)**, Esmeralda N° 1212, 1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CÓRDOBA
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO SANTANDER RÍO.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO MACRO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM

En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la licitación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, CUIT N° 30-54666182-9, IVA EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

24.- INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

25.- PENALIDADES

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto "Lugar, Horario y Plazo De Ejecución" del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

26.- AFECTACIÓN DE LAS PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el Artículo 129 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) Cuando se penalice con la aplicación de una multa, el cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad.

b) Cuando el cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del Ministerio.

c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente Garantía de Cumplimiento del Contrato.

27.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1.023/01, y sus modificaciones, y 124, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

28.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hayan sido provistos de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 119 del Anexo del Decreto N° 893/12.

Si el cocontratante no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el plazo fijado en el Punto "Garantía de Cumplimiento de Contrato" del presente Pliego, la Dirección de Compras y Contrataciones lo intimará para que la presente otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el Ministerio podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el Ministerio en estos casos.

29.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte integrante de la licitación los siguientes documentos:

- a) Los documentos indicados en el Punto "Documentos de la Contratación" del presente Pliego.
- b) La propuesta del adjudicatario.
- c) Los documentos complementarios que hubiese pedido el Ministerio al adjudicatario para mejor estudio de la oferta.
- d) El acto de adjudicación y su notificación.
- e) La Orden de Compra.

30.- PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE

Todos los documentos que integran esta Contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios.
 - b) Las disposiciones del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012.
 - c) Las normas que se dicten en consecuencia del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012.
 - d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
 - e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - f) La oferta
 - g) El acto administrativo de adjudicación.
 - h) La orden de compra resultante.
- (Conforme Artículo 99 del Anexo del Decreto N° 893/2012).



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N° 1: MANZANA RED DELICIOSA

CANTIDAD: QUINIENTOS SESENTA (560) kilos.

PRESENTACIÓN: Caja por 20kg. Tolerancia +/- 2kg.

DESCRIPCIÓN: De 120/150g. por unidad (Grado de selección COMERCIAL).

TAMAÑO: En número de unidades 113/125 – Diámetro ecuatorial 75,5/72mm. (Capítulo XXIX Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).

REGLÓN N° 2: MANZANA VERDE GRANNY SMITH

CANTIDAD: QUINIENTOS OCHENTA (580) kilos.

PRESENTACIÓN: Caja por 20kg. Tolerancia +/- 2kg.

DESCRIPCIÓN: De 120/150g. por unidad (Grado de selección COMERCIAL).

TAMAÑO: En número de unidades 113/125 – Diámetro ecuatorial 75,5/72mm. (Capítulo XXIX Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).

REGLÓN N° 3: CEBOLLA SIN BROTE – ESTADO NATURAL

CANTIDAD: MIL CIENTO VEINTICINCO (1125) kilos.

PRESENTACIÓN: Bolsa, peso mínimo 25kg. Tolerancia +/- 2kg.

DESCRIPCIÓN: Grado de selección N° 1.

TAMAÑO: Medianas calibre 5-7. Diámetro ecuatorial 66/75mm.

VARIEDAD: Valenciana – valencianita (Capítulo 2.11 Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).

REGLÓN N° 4: PAPA BLANCA LAVADA – ESTADO NATURAL

CANTIDAD: TRES MIL DOSCIENTOS (3200) kilos.

PRESENTACIÓN: Bolsa de 50kg.

DESCRIPCIÓN: Grado de selección N° 2.

TAMAÑO: Mediano/grande (120/500g.).

VARIEDAD: Spunta – Ballenera – Quenebec (Capítulo 2.24 Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).

REGLÓN N° 5: AJO – ESTADO NATURAL

CANTIDAD: SETECIENTAS CINCUENTA (750) unidades.

PRESENTACIÓN: Ristra de CINCUENTA (50) unidades. Peso mínimo de ristra: 2kg.

DESCRIPCIÓN: Grado de selección N° 1.

TAMAÑO: Calibre 5-6/diámetro transversal 46/55mm.

VARIEDAD: Blanco o colorado (Capítulo 2.2 Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).

REGLÓN N° 6: ZAPALLO ANCO – ESTADO NATURAL

CANTIDAD: NOVECIENTOS CINCUENTA (950) kilos.

PRESENTACIÓN: Bolsa por 20kg. Tolerancia +/- 2kg.

DESCRIPCIÓN: Grado de selección N° 2.

TAMAÑO: Mediano/grande (300/500g.).

VARIEDAD: Anco/anquito/coreano/calabacín (Capítulo 2.24 Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



RENGLÓN N° 7: REPOLLO COLORADO – ESTADO NATURAL

CANTIDAD: QUINIENTOS OCHENTA (580) kilos.

PRESENTACIÓN: Bolsa por 20kg; Tolerancia +/- 2 kg.

DESCRIPCIÓN: Grado de selección N° 1.

TAMAÑO: Mediano (1-2/5kg.).

VARIEDAD: Colorado (Capítulo 2.34 Reglamento de Frutas y Hortalizas del Código Alimentario Argentino).



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



III - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El _____ que
 suscribe.....
 Documento (Tipo y N°).....en nombre y representación de la
 Empresaconstituyendo domicilio legal en la
 calle.....Nro.....Pso.....Dpto.....Localidad.....
 Teléfono.....Fax.....N° de
 CUIT.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los
 siguientes precios.

Renglón N°	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca
1	MANZANA RED DELICIOSA, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6539-20	Kilos	560 ✓	\$	\$	
2	MANZANA VERDE GRANNY SMITH, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6539-21	Kilos	580 ✓	\$	\$	
3	CEBOLLA SIN BROTE – ESTADO NATURAL, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6546-39	Kilos	1125 ✓	\$	\$	
4	PAPA BLANCA LAVADA – ESTADO NATURAL, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6546-97	Kilos	3200 ✓	\$	\$	
5	AJO – ESTADO NATURAL, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6546-153	Unidad	750 ✓	\$	\$	
6	ZAPALLO ANCO – ESTADO NATURAL, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6546-231	Kilos	940 ✓	\$	\$	
7	REPOLLO COLORADO – ESTADO NATURAL, según especificaciones técnicas. Nro. de Catalogo: 211-6546-332	Kilos	580 ✓	\$	\$	
TOTAL DE LA OFERTA					\$	

SON PESOS:.....

Los precios incluyen I.V.A.

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ANEXO A – DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "Compre Trabajo Argentino"

Nº DE CUIT:.....
DENOMINACIÓN:.....
CALLE.....Nº.....PISO.....DPTO.....
LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....TEL.....

Declaro bajo juramento que los bienes/servicios ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en el Artículo 70 inciso g), apartado 3) del Anexo al Decreto N° 893/2012.

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

IF-2016-00472293-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL (Art. 70, inciso g, apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012).			
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:			
C.U.I.T.:			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Tipo:	Nº:	Ejercicio:	
Clase:			
Modalidad:			
Lugar, día y hora del acto de apertura:			
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales.			
Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:			
Características generales de productos/materiales importados:			
.....			
.....			
.....			
BALANZA COMERCIAL			
EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio corriente:			
Observaciones:			

FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	